

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

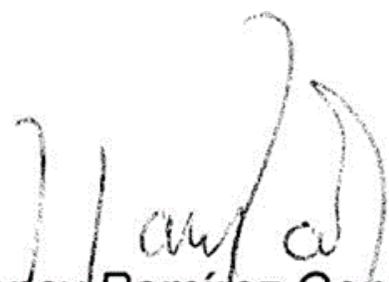
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210076600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior funcional, el cual **confirmó la** sentencia proferida el 11 de noviembre de 2022, por este estrado judicial, mediante el cual se declaró probada la excepción falta de exigibilidad del título y cobro de lo no debido.

2.- Por secretaría, practíquese la liquidación de costas a la que fue condenada la parte **demandante, conforme lo señalado en el numeral cuarto de la citada decisión.**

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 0187 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 10 de noviembre de 2023.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--